



**SERPAR LIMA**  
Servicio de Parques de Lima

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 389 - 2012 ✓**

Lima, 13 DIC. 2012.

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el Informe N° 1421-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 07 de noviembre del 2012, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA; el Informe N° 060-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, de fecha 07 de noviembre del 2012 y el Informe Técnico de Saneamiento N° 002-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 002-2012-HOSG-INVENTARIO, de fecha 24 de abril del 2012 y con Informe N° 003-2012-HOSG-INVENTARIO, de fecha 24 de abril del 2012, la empresa HO SERVICIOS GENERALES informa sobre la existencia de 3,821 bienes en calidad de sobrantes entre catalogados y no catalogados que deben darse de alta aplicando la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal";

Que, mediante Informe Técnico de Saneamiento N° 002-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 22 de octubre de 2012, informa que después de haber realizado el análisis a la base de datos, conciliación de bienes sobrantes y faltantes, así como de la discriminación realizada a los 3,821 bienes muebles sobrantes inicialmente propuestos, se procederá con el saneamiento de 3,271 bienes muebles sobrantes, detallados en el Anexo A del Informe Técnico;

Que, con Informe N° 060-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/PRAI, la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, elevó el Informe Técnico de Saneamiento N° 002-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 22 de octubre de 2012, concluyendo que es procedente continuar con el saneamiento de 3,271 bienes sobrantes, detallados en el Anexo A del mismo;

Que, mediante Informe N° 1421-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 07 de noviembre del 2012, la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA solicita la evaluación y aprobación del expediente de saneamiento, en virtud de lo normado en la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal";

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, en mérito a las disposiciones tipificadas en el numeral VII.- Disposiciones Específicas, y el acápite 1. "Saneamiento de Bienes Muebles Sobrantes" de la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal" aprobado con Resolución N° 147-2009/SBN;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto resolutorio que apruebe el saneamiento de tres mil doscientos setenta y uno (3,271) bienes muebles sobrantes descritos en el Anexo A adjunto al Informe Técnico de Saneamiento N° 002-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, previsto en el acápite 1. "Saneamiento de Bienes Muebles Sobrantes" de la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal" aprobado con Resolución N° 147-2009/SBN;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
 13 DIC. 2012  
**RECIBIDO**

Con las visaciones de la Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, la Subgerente de Abastecimiento y SSAA y Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el saneamiento de tres mil doscientos setenta y uno (3,271) bienes muebles sobrantes, por un valor total de S/. 962,249.00 (Novecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles) habiendo cumplido con todo el procedimiento establecido en Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal" aprobado con Resolución N° 147-2009/SBN, cuyas características se detallan en el Anexo A adjunto a la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la tasación realizada a los bienes detallados en el Anexo A adjunto al presente, cuyo saneamiento se autoriza mediante la presente resolución;

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial para los fines a que se contrae la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 DIC 2012  
 10:15

**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
 14 DIC. 2012  
**RECIBIDO**  
 Hora: 10:15 Firma:

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N°.....  
 A: USB  
 Para Conocimiento y fines cumpla con  
 Transcrito.....  
 de fecha 13 DIC. 2012  
 atentamente.  
 Lic. Alberto Toledo Chavez  
 Director de Asesoría Legal



14 DIC 2012